



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**PAGO POR CONSIGNACION No. 2024.0002.01 - ESNEIDER ROMERO CASTRO (Q.E.P.D.)
SOLICITANTES: DIANA MARIA VIDAL LOPEZ Y OTROS
EMPLEADOR: LEALTAD Y COMPROMISO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**

Revisadas las presentes diligencias y atendiendo que las solicitantes DIANA MARIA VIDAL LOPEZ (cónyuge), ANGIE DANIELA ROMERO VIDAL (hija) y MARIA LILIANA CASTRO CASTELLANOS (compañera) aportaron acta de conciliación celebrada en el Centro de Conciliación y Arbitramento Solución Integral "Fundación Derecho y Equidad" suscrita el 5 de marzo de 2024, con la cuál llegaron a un acuerdo y acreditaron su condición de beneficiarias, de conformidad con el artículo 212 del C.S.T., el despacho DISPONE:

ORDENAR el pago del Depósito Judicial No. 409100000149445 por la suma de cuarenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil quinientos seis pesos (\$49'409.506,00) por concepto de prestaciones sociales y bono sobreviviente por fallecimiento del señor **ESNEIDER ROMERO CASTRO (Q.E.P.D.)** entre los siguientes beneficiarios: DIANA MARIA VIDAL LOPEZ (cónyuge), ANGIE DANIELA ROMERO VIDAL (hija) y MARIA LILIANA CASTRO CASTELLANOS (compañera permanente), en partes iguales. De ser necesario efectúese el fraccionamiento del mismo para su pago a los beneficiarios.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a397bd95312b7f3e02df570e2f0f1483074d4de5e683802f0c5ae09d529ddb3**

Documento generado en 14/05/2024 03:11:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>